

1475



REPUBLICA  
ORIENTAL  
DEL URUGUAY

MINISTERIO  
DE TRANSPORTE  
Y OBRAS PUBLICAS

SECRETARIA



**MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS**

Montevideo, 29 ENE. 2010

**VISTO:** estos antecedentes relacionados con las obras de la "Ruta N° 8 - By Pass de la Ciudad de Pando, Tramo: 2Km.779,57 - 3Km374,64", cuya Planimetría fue aprobada por Resolución del Poder Ejecutivo el 11 de noviembre de 2008.-----

**RESULTANDO:** I) Que la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, informa que a los efectos de la normal ejecución de las obras de referencia, es necesario expropiar una fracción de terreno, Padrón N° 9398 (p), propiedad de CALPU S.A. ubicada en la Localidad Catastral Pando del Departamento de Canelones.---  
II) Que la Asesoría Técnica (Area Jurídica) de la citada Unidad Ejecutora, expresa que no tiene observaciones que formular a las presentes actuaciones.-----

**CONSIDERANDO:** que por lo expuesto, corresponde resolver en consecuencia.-----

**ATENTO:** a lo establecido en el Art. 3° Inc. 2 y Art. 4° Numeral 1° de la Ley de Expropiaciones N° 3958 del 28 de marzo de 1912.-----

*Vs Pando*  
09/6/250  
JES  
*C*

## EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

### RESUELVE:

1º) Desígnase para ser expropiada por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación, una fracción de terreno Padrón N° 9398 (p), destinada a las obras de la "Ruta N° 8 - By Pass de la Ciudad de Pando, Tramo: 2Km.779,57 - 3Km374,64", de conformidad con la Planimetría aprobada por Resolución del Poder Ejecutivo el 11 de noviembre de 2008, ubicada en la Localidad Catastral Pando del Departamento de Canelones, señalada con el N° 16E en el plano del Ingeniero Agrimensor José Luis Villamil de fecha mayo de 2009, registrado en la Dirección Nacional de Catastro de Canelones (Oficina Delegada de Pando), con el N° 12933 el 21 de agosto de 2009, la cual tiene una superficie de  $4m^2\ 60dm^2$  y sus deslindes son: por el Oeste, tramo curvo de 5m21 de desarrollo y radio 563m50 lindando con el resto del Padrón N° 9398 (fracción N° 16R del mismo plano); por el Noreste, tramo recto de 4m56 lindando con el Padrón N° 6184 (fracción N° 17E del mismo plano) y finalmente por el Sureste, tramo recto de 2m04 lindando con el Padrón N° 5154.-----



REPUBLICA  
ORIENTAL  
DEL URUGUAY

MINISTERIO  
DE TRANSPORTE  
Y OBRAS PUBLICAS

SECRETARIA



2º) Previamente a que el Organismo que expropia apruebe la tasación del bien y disponga la prosecución de los procedimientos correspondientes, deberá efectuarse la imputación preventiva a efectos de asegurar la disponibilidad de crédito para la misma.-----

3º) **COMUNIQUESE** y vuelva a la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas a sus efectos.-----

D. TABARE VAZQUEZ  
Presidente de la Republica